

ADENDA No. 4

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 065 DE 2015

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- CONVOCA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, QUE CONTEMPLA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN, ORGANIZACIÓN DEL FONDO ACUMULADO, ORGANIZACIÓN DE LAS HISTORIAS LABORALES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 4 DEL 2003 Y ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO

La Dirección General (E) del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

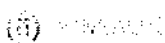
1. Se modifica el numeral 12.1.1 de los términos de condiciones el cual queda así:

12.1.1 CERTIFICACIONES EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de por lo menos dos (2) contratos identificados con los siguientes códigos y cuyo valor sea igual o superior al valor presupuestado estimado para este proceso.

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101505	(F) Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de Negocios y Administración Corporativa	Desarrollo de Políticas u Objetivos Empresariales
43212201	(E)	Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	Equipos informáticos y accesorios	sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computado	Sistema de almacenamiento virtual
80101507	(F)	Servicios de gestión	Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de consultoría de negocios y de administración	Consultoría de negocios y administración corporativa

VERSION 2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

ADENDA No. 4

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 065 DE 2015

81112000	(F) Servicios	Servicio basado en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicio de Datos	-
----------	------------------	---	---------------------------	-------------------	---

2. Se modifica el numeral 12.2 de los términos de condiciones, el cual queda así:

12.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

12.2.1 ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

La información general, técnica y ofertas, tienen los siguientes componentes:

- * Anexo No. 3 Requisitos Habilitantes Técnicos
- * Anexo No. 4 Forma de pago
- * Anexo No. 5 Propuesta económica
- * Anexo No. 6 Mejoramiento de condiciones técnicas-experiencia adicional
- * Anexo No. 7 Protección industria nacional
- * Anexo No. 8 Mejoramiento condiciones técnicas- brigadas de archivo
- * Anexo No. 11 Especificaciones adicionales

12.2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Diligenciar y firmar los anexos que contengan **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. La verificación técnica corresponderá a dichas especificaciones y tendrá el resultado cumple o no cumple. El proponente que no cumpla alguno de los requisitos técnicos habilitantes será declarado **NO HÁBILITADO**.

3. Se modifica el numeral 23 de la convocatoria pública, el cual queda así:

23. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y

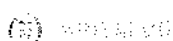
ADENDA No. 4

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 065 DE 2015

para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El contratista que resulte favorecido con la adjudicación, será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología ESE y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales. En consecuencia el contratista, se compromete a: 1) Manejar de manera responsable, fidedigna, segura y en los casos que aplique de forma confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. La información sólo podrá ser utilizada para desarrollar productos y negocios en conjunto. Adicionalmente sólo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue información confidencial a dichos empleados, trabajadores o asesores, se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de esta cláusula, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla. 2) Guardar confidencialidad sobre la información de acuerdo al marco legal y bajo ninguna circunstancia emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Toda información generada en el desarrollo de la ejecución del presente es propiedad del Instituto y en los casos que aplique de los pacientes. En consecuencia, el contratista mediante la suscripción del presente contrato acusa recibo y acuerda que toda información es propiedad exclusiva del Instituto. PARÁGRAFO. En consecuencia de lo anterior el Instituto realizará periódicamente los backup a los equipos entregados por el Instituto para la operación. 4) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación, entrega de información relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato. 5) La información confidencial como (Historia clínica), no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el contratista. 6) Custodia, el contratista y el Instituto garantizan que aplican las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial o patentada y aceptan que protegerán la información confidencial de cada una, de la misma manera y en el mismo grado en que protegen su propia información confidencial. 7. NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS, la entrega de información, sea confidencial o no, no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Ni este Acuerdo, ni la entrega o recepción de información, sea confidencial o no, constituirá o implicará promesa de efectuar contrato alguno por cualquiera de LAS PARTES. 8. La entrega, revelación o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente a la otra parte. 9. Una vez finalizado el contrato el contratista hará

VERSION 2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

ADENDA No. 4

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 065 DE 2015

entrega de toda la información relacionada con la operación, con todos los datos, registros y programas.

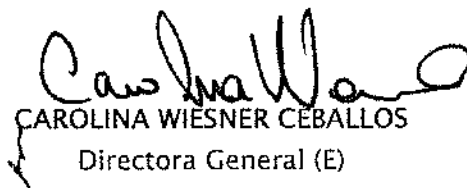
4. Se modifica el numeral 25 de la convocatoria pública, el cual queda así:

25. ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo No. 2 Información general del proveedor
- Anexo No. 3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
- Anexo No. 4 Forma de pago
- Anexo No. 5 Propuesta económica
- Anexo No. 6 Mejoramiento de condiciones técnicas-experiencia adicional
- Anexo No. 7 Protección industria nacional
- Anexo No. 8 Mejoramiento condiciones técnicas- brigadas de archivo
- Anexo No. 9 Minuta del contrato
- Anexo No. 10 Cronograma
- Anexo No. 11 Especificaciones adicionales

5. Se modifica el anexo No. 5 conforme el adjunto.

6. Se incorpora el anexo No. 11 a la convocatoria pública.



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)



DG/CWC/SGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Módica G



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 065 DE 2015

ANEXO Nro. 5

PROPUESTA ECONOMICA

(Nombre del representante legal), identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ en calidad de representante legal de la firma _____ por medio de la presente oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global con destino a la celebración del contrato de este proceso en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para el efecto, por un valor total fijo de _____ pesos colombianos (\$_____).

ITEM	SERVICIO A PRESTAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Elaboración de Tablas de Valoración Documental	TVD	1		
2	Aplicación de Tablas de Valoración Documental - con inventario Organización fondo acumulado	ML	300		
3	Organización historias laborales	ML	200		
4	Organización Historias Clínicas	ML	100		
5	Digitalización e indexación historias Laborales	Folio	750.000		
6	Digitalización Historias Clínicas	Folio	750.000		
7	Plan de Gestión Documental	Unidad	1		
SUBTOTAL					
IVA 16 %					
TOTAL					

Nota informativa: Desde la creación del Instituto en el año de 1.934, ha tenido diez (10) etapas, las tablas de retención documental fueron creadas en el 2001. El Instituto suministrará los organigramas al historiador del contratista.

FIRMA

NOMBRE OFERENTE

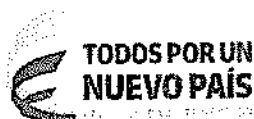
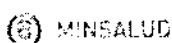


ANEXO No. 11

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

1. Inicialmente el proyecto se ejecutará en las instalaciones de la entidad. Sin embargo, la ejecución del contrato se puede llevar a cabo en las instalaciones del Contratista, ante las limitantes de espacio del INC pues solo cuenta con 3 áreas de trabajo con sus respectivos escritorios y sillas, con conexión eléctrica regulada y puntos de red y teléfono disponibles en un área total de 11 metros cuadrados.
2. La ubicación actual de la información reposa en 3 partes: en las Instalaciones del INC, y en 2 bodegas diferentes fuera del INC con un tercero.
3. El transporte tanto inicial como final estará a cargo del contratista.
4. El volumen de consultas de la información, y los tiempos de respuesta que se deben ofrecer para la atención de dicha consulta son:
 - En cuanto a Historias Clínicas de 30 a 50 consultas por mes / tiempo de respuesta máximo 2 días
 - En cuanto a Historias Laborales de 10 a 15 consultas por mes / tiempo de respuesta máximo 1 día
 - En cuanto a otros documentos de 5 a 10 consultas por mes / Tiempo de respuesta máximo 2 días.
5. Las fechas extremas de los documentos datan desde el año 1.934 aproximadamente hasta al año 2001 cuando fueron creadas las TRD.
6. En relación a las historias clínicas, los 100 ML a procesar, y sus folios promedio por unidad documental son de aproximadamente 4.000 historias clínicas y se componen de 50 a 80 folios promedio.
7. En relación historias laborales se encuentran 2.271 Historias laborales activas / 5.455 historias laborales inactivas. Las historias laborales se componen de 150 a 170 folios aproximadamente. Los campos que se deben capturar en la hoja de control hasta 12 campos de cada tipo documental de la hoja de control y 10 campos del expediente. Se elabora por tipología y aproximadamente son de 50 Tipologías.
8. La resolución de digitalización mínima de 300 DPI y escala de grises, cuando la resolución del documento no sea muy clara se tendrá en cuenta una de 320 DPI. El formato debe ser en PDF/A.
9. El proceso de organización que comprende las actividades de identificación, clasificación, ordenación y descripción, se realizará a nivel de unidad documental.

VERSION 2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 065 DE 2015

Página 2 de 2

-
10. El relevo de responsabilidades de información entre las partes se realizará por medio de un punteo, donde la entidad entregará una relación de las unidades por medio de una base de datos. El relevo de las unidades documentales se realizará donde actualmente se encuentra la información.
 11. El RUP debe haberse expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
 12. Los contratos para acreditar el requisito habilitante para demostrar la experiencia deben ser contratos que se encuentren liquidados o debidamente terminados.
 13. Los contratos para efectos de acreditar experiencia deben encontrarse en todos los códigos que se relacionan en el numeral 12.1.1. de la invitación.
 14. Los contratos inscritos en el RUP con los cuales se pretende acreditar el requisito de experiencia, deben encontrarse clasificados hasta el tercer nivel, de acuerdo con las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015.